



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0102 - 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 26 MAYO 2021

VISTOS: Documento s/n de fecha 21 de abril de 2021, Nota N° 169-2020-GORE-ICA/SGRH del 20 de noviembre de 2020, Informe N° 006-2020-GORE-ICA/ST-HGMP del 01 de diciembre de 2020, Memorando N° 397-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 07 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Mediante documento S/N del 21 de abril de 2021, se remitió 01 planilla de viático a través del Formato correspondiente en la que se acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, gestionado por la Oficina de Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las mismas que se pasan a señalar:

- N° 128 por el importe de S/ 111.00 (Ciento Once con 00/100 Soles) correspondiente a Hugo Gustavo Mendoza Pérez, por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 30 de noviembre de 2020 con la finalidad de efectuar la notificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 046-2020-GORE-ICA-GGR de fecha 17 de febrero de 2020 e Informe del Órgano Instructor N° 001-2020-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de febrero de 2020, correspondientes al Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado contra el Señor Martin Rosales Lanatta.

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que *"el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.*

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicio por el servidor Hugo Gustavo Mendoza Pérez en calidad de Secretario Técnico de la Oficina de Secretaría Técnica, quien incurrió en gastos por comisión de servicios el día ya mencionado durante el año 2020 por el monto total de S/ 111.00 (Ciento Once con 00/100 Soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 000726 comunicado con el Memorando N° 397-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto de fecha 07 de mayo de 2021.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que *"el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".*





Gobierno Regional de Ica



A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de Hugo Gustavo Mendoza Pérez.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago a favor de **Hugo Gustavo Mendoza Pérez**, por la suma de **S/ 111.00 (Ciento once con 00/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima durante el año fiscal 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Meta	Clasificador	Monto
Recursos Directamente Recaudados	0044	2.3.2.1.2.1	41.00
		2.3.2.1.2.2	70.00
		Total	111.00

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al comisionado Hugo Gustavo Mendoza Perez, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas
C.P.C. CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL